



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4113/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4990/2022, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO LICITACIÓN PRIVADA N° 78/2022 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS ARTISTAS Y SU STAFF"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Presidenta del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita un llamado a Licitación Privada con el objeto de la CONTRATACIÓN del SERVICIO de ALOJAMIENTO para los ARTISTAS y su STAFF que no residan en la ciudad de Gualeguaychú para la "Fiesta del Pescado y Vino Entrerriano", Edición 2023 que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6, y 8 de enero del año 2023, organizado por este municipio a través de diferentes áreas.

Que a fs. 4 se adjunta Solicitud de Pedido N° 8.752, de fecha 26/10/2022 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL (\$ 4.308.000,00).

Que a fs. 5/6, Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10496, de fecha 28/10/2022, por el mismo importe.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85º, inciso a) de la Ordenanza N° 11.738/2012, la CONTRATACIÓN del SERVICIO de ALQUILER de ALOJAMIENTO para ARTISTAS Y SU STAFF que no residan en la ciudad de Gualeguaychú para la "Fiesta del Pescado y Vino Entrerriano", Edición 2023, podrá realizarse mediante Licitación Privada, debiendo dictarse el acto administrativo a tal efecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 78/2022, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 28 de noviembre del año 2022, a las 11:00 HORAS, para la CONTRATACIÓN del SERVICIO de ALOJAMIENTO para los ARTISTAS y su STAFF, que no residan en la ciudad de Gualeguaychú para la "Fiesta del Pescado y Vino Entrerriano", Edición 2023 que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6, y 8 de enero del año 2023, organizado por este municipio a través de diferentes áreas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 28 de noviembre del año 2022, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL (\$ 4.308.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.9.1.0 - Servicio de ceremonial.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretara de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal